



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Operadores de
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 220 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 28 Dic. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 40645-2016, tramitado por el señor Esteban Ccahua Surco en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 066-2016-ANA-DGOIH-FORUA/DAECH concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la Administración Local de Agua Alto-Apurímac-Velille reconoció al citado Comité mediante Resolución Administrativa N° 0277-2012-ANA/ALA ALTO APURÍMAC VELILLE, conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Sañumayo, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Sañumayo, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 0589-2015-ANA/AAA.XI-PA, ubicado en el distrito de Corporaque, provincia Espinar, departamento Cusco, en el ámbito de la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille y de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara", conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Sañumayo, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Sañumayo, del Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac - Clase B, ubicado en el distrito de Corporaque, provincia Espinar, departamento Cusco, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Paris Pucara" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; asimismo a la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrase y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua